

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-69571- -5	FECHA: 2013-01-16 10:32:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
notificaciones@bc.com.co

Asunto: Radicación: 11-69571- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 224
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/063521				
Fecha de Presentación Internacional	06/11/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 96	03/junio/2011
Reivindicaciones:	Folios 97 a 108 Folios 185 a 189	03/junio/2011
Dibujos:	Folios 109 a 168	03/junio/2011
Prioridad:	US 61/112,444	07/noviembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Extractor de leche materna".

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de suministrar un extractor de leche materna que sea mas cómodo a una madre en periodo de lactancia y simule mas efectivamente la presión oral y el movimiento de un bebe durante el alimentación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un extractor de leche materna que simula la presión oral y el movimiento de un bebe durante el alimentación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M1/6.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 4, 7 a 10, 12 a 14 y 18 a 20 mencionan los términos "*por lo menos*", "*generalmente*" y "*por lo general*" que son términos generales por lo cual se requiere cambiarlos por términos precisos.

Las reivindicaciones 7 y 12, están redactadas en términos de uso, los cuales no se permiten proteger, por tal razón se requiere cambiar por las características técnicas estructurales propias del extractor de leche materna.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias y de ser necesario incluir la numeración de referencia de los elementos que conforman la apisonadora protegida

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 07 de noviembre de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud no están afectados; sin embargo, se requiere realizar las respectivas correcciones al capítulo reivindicatorio, de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Roberto Jesus Betancourt Ortiz
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro